



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

11995

Resolución de la presidenta del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares por la cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso de selección del concurso de méritos de personal laboral fijo de técnico jurídico y se adjudica el puesto de trabajo

Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 69, de 28 de mayo de 2022, se publicó el Acuerdo de la Junta Rectora por el cual se aprobó la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

2. Mediante la Resolución de la presidenta del Consorcio de 27 de diciembre de 2022, se publicó el Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 1 de diciembre de 2022 por el cual se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de técnico jurídico del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022).

3. Por medio de la Resolución de la presidenta del Consorcio de 8 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir la plaza de personal laboral fijo de técnico jurídico en la Isla de Mallorca (L02320001) por el turno libre ordinario.

En fecha 12 de abril de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de este proceso selectivo, junto con la lista provisional de méritos alegados por los aspirantes, que dispusieron de un plazo de siete días hábiles para subsanar los errores de hecho, materiales o aritméticos que hubieran podido cometer en las alegaciones de los méritos durante el plazo de inscripción a la convocatoria.

Finalizado este plazo, el día 30 de mayo de 2023 se aprobó la lista informativa de la clasificación de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación. Así mismo, en esta resolución se requirió a las personas aspirantes del anexo II que en el plazo de diez días hábiles acreditaran los requisitos y los méritos alegados.

4. Una vez revisada la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos, el 5 de julio de 2023 el Tribunal Calificador del Grupo A, nivel 1, tomó el acuerdo por el cual se aprobó la lista provisional de los méritos comprobados con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación, y se estableció un plazo de siete días hábiles para alegar las rectificaciones que considerasen pertinentes en la valoración de los méritos.

5. Finalmente, el día 4 de octubre de 2023, el Tribunal Calificador tomó el acuerdo por el cual se aprobaron las listas definitivas de méritos comprobados del grupo de clasificación A nivel 1 con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes del puesto de trabajo correspondiente a técnico jurídico.

6. El mismo 4 de octubre el Tribunal Calificador elevó a la presidenta del Consorcio la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por concurso extraordinario de méritos de estos puestos de trabajo para que dicte una resolución para aprobarla, que se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que contendrá la adjudicación de los puestos de trabajo, de acuerdo con la base 16.1 del anexo 2 de la convocatoria.

Por todos esto, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, dictó la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista de personas aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos correspondiente a la plaza del grupo A nivel 1 de técnico jurídico y, atendiendo la orden de prelación, adjudicar el puesto de trabajo siguiente:



L02320001. – Técnico jurídico

Persona seleccionada	Puntuación total del concurso de méritos	Turno	Isla	Destinación
44327072T	100	Libre	Mallorca	Palma

2. Establecer que la formalización del contrato laboral como personal laboral fijo y la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la persona que haya superado el proceso selectivo se tiene que efectuar en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con el cumplimiento previo de las formalidades preceptivas y la presentación de la documentación correspondiente.

3. Aprobar una relación complementaria de aspirantes que están situados a continuación de la persona propuesta por orden de puntuación, para su posible contratación como personal laboral, si fuera el caso según las bases:

1- 43103869Y Puntuación obtenida: 62,6 (verificada la autobaremación por el Tribunal)

2- 37340929S Puntuación obtenida: 55 (De acuerdo a la autobaremación presentada y pendiente, en su caso, de verificar por el Tribunal).

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición delante de la presidenta del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de diciembre de 2023)

La presidenta
Catalina Cirer Adrover

